



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
EL HOBO – HUILA**

Proceso: PERTENENCIA.
Demandante: Efraín Perdomo Ávila.
Demandado: María Loretta Prada Polanía,
Jaime Prada Rodríguez y
Emir Prada Rodríguez.
Radicación: 41-349-40-89-001-**2019-00104-00.**

Hobo, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El señor **JAIRO GÓMEZ ESCAMILLA** a través de oficio calendado el 23 de abril de 2024 manifiesta ser perito nombrado por la parte actora, conforme a la orden impartida por esta agencia judicial en auto anterior, de acuerdo con ello, solicita prórroga de treinta días para adelantar el experticio referido.

Al respecto se considera que, la solicitud realizada por el señor auxiliar de la justicia cumple con los presupuestos del artículo 227 del CGP, motivo por el cual se accederá a ella, concediendo un plazo máximo, no prorrogable de 30 días para que rinda el experticio solicitado en los términos y condiciones fijadas en el auto precedente.

En mérito de lo expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el término de 30 días adicionales para que el señor **JAIRO GÓMEZ ESCAMILLA** presente el informe pericial.

NOTIFÍQUESE

DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE
Juez

Firmado Por:
Diego Edison Manrique Navarrete
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Hobo - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8189f7f8911c08cee5ea1bfd9f088a00f5e7e436a8199fc7f4afa25c440b57e**

Documento generado en 25/04/2024 09:27:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>